

Secretaría: A despacho del señor Juez el presente proceso verbal con el escrito que antecede mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita la reconstrucción de un cuaderno que se encontraba extraviado. De igual manera le informo que el mencionado cuaderno que corresponde a pruebas de la parte actora ya fue localizado y se encuentra anexado al expediente. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 7 de 2020

La secretaria

ZULLY VEGA CERÓN

AUTO No. 817

RAD. 76001310300420140002700

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, septiembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que no es necesario ordenar la reconstrucción del cuaderno de pruebas de la parte actora como quiera que éste ya fue encontrado, se negará la solicitud formulada por el apoderado de la parte actora y se continuará con el trámite del proceso fijando fecha y hora para realizar audiencia con el fin de escuchar a las partes en sus alegatos de conclusión y proferir sentencia conforme lo dispone el Artículo 373 C.G.P. en concordancia con el Artículo 625 ibídem.

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado

RESUELVE

1. Negar ordenar la reconstrucción del cuaderno de pruebas de la parte demandante por carencia de objeto, toda vez que el cuaderno que se encontraba extraviado ya fue hallado y se encuentra anexado al expediente principal.

2. Señalar la hora de las 9:30 AM del día 9 del mes de noviembre de 2020 para llevar a cabo audiencia en la que se escuchará a las partes en sus alegatos de conclusión y proferir sentencia conforme lo dispuesto en el Artículo 373 C.G.P. en concordancia con el Artículo 625 ibídem.

3. Autorizar el ingreso a la sede del Despacho al Dr. Libardo Sánchez Galvis con C.C. 17.130.304 con el fin de que pueda revisar el expediente del presente proceso, para el día lunes 14 de septiembre de 2020 a las 10:00 am. Infórmese a Administración Judicial.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 79 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 8 de Septiembre de 2020

La Secretaria
ZULLY VEGA CERÓN

Firmado Por:

**NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d800d44f6215de5079fb78c323f734c0274fcf5b6985629656526074aa60d490

Documento generado en 07/09/2020 12:29:39 p.m.